



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 800-2018-R-UNAS

Tingo María, 7 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La carta 497-2018-DBU-UNAS, de fecha 16 de octubre de 2018, presentada por el Director de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura, sobre ubicación de residentes menores de edad, (reg. 3425 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe 14-2018-ADP-DBU-UNAS, la Psicopedagoga hace llegar el informe de las reuniones llevadas a cabo el 23 de julio y el 12 de octubre de 2018, y acuerdos con las Mesa Niñ@ Adolescente, Mujer, en relación a los estudiantes residentes menores de edad, siendo uno de los acuerdos dar un trato diferenciado a los estudiantes residentes menores de edad, a través de la ubicación de los residentes en ambientes separados, para un mejor control;

Que, mediante documento de visto, el Director de Bienestar Universitario, solicita se reubique a los residentes menores de edad en las siguientes residencias: Pabellón elefante Blanco y Bachilleres, a fin de llevar un mejor control;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reubicar a los residentes universitarios, menores de edad, en las siguientes residencias:

PABELLON ELEFANTE BLANCO
PABELLON BACHILLERES


Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.




RAINELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL